



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

REF: DEJESE SIN EFECTO EL D.A. N°857 DEL  
31.12.2018 EN LO QUE INDICA

DECRETO ALCALDÍCIO: N° 0646 /

TREHUACO,

30 JUN 2025

VISTOS:

1. El decreto N°857 de fecha 31.12.2018, que aprueba contrato de prestación de servicios de doña Berzabeth Romero Romero.
2. El Reglamento N° 1 del año 2019 que fija y establece la Planta de Personal de la Municipalidad de Trehuaco de fecha 03.12.2019 y su publicación en el Diario Oficial con fecha 18.12.2019;
3. El Título II del D.L. N° 3.551, de 1981;
4. Ley N° 18.883/89 Que Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
5. La Resolución N° 2, de 2024, de la Contraloría General de la República, que exonera la toma de razón de determinados actos administrativos.
6. La Ley N° 20.922 que modifica disposiciones aplicables a los Funcionarios Municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativos, de 2016;
7. Los Decretos Alcaldício N° 293 y 294, ambos de fecha 30.06.2020, por los cuales se adecua la planta y escalafones del Personal de la Municipalidad y se encasilla al mismo personal respectivamente;
8. El Decreto N° 986 del 27.12.2024, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025
9. y las Facultades que me otorga la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que la Contraloría General de la República constató en el sistema de impuestos internos para el año tributario 2020, se verificó que la señora Berzabeth Romero no percibió rentas a honorarios por el año comercial 2019.
2. Que no hubo prestación de servicios de doña Berzabeth Romero Romero.
3. La necesidad de regularizar el Decreto Alcaldício N°857 de fecha 31.12.2018

DECRETO:

1. Déjese sin efecto, de forma retroactiva, el decreto alcaldício N°857 de fecha 31.12.2018, a contar del 01.01.2019, debido a que la prestación de servicios de parte de la Sra. Berzabeth Romero Romero no se hizo efectiva en la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.

ANÓTESE, REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

  
GONZALO ALVIAL CHANDIA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
JORGE MORALES SANHUEZA  
ALCALDE

